



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2019, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se amplía el plazo máximo para resolver el proceso selectivo convocado por Resolución de la Universidad de Oviedo, de 18 de septiembre de 2018, para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Subalternos.

Mediante Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Universidad de Oviedo, publicada en el BOE de fecha 11 de octubre de 2018, se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Subalternos.

En la base 1.5.2 de la citada Resolución se establece que el proceso selectivo tendrá una duración máxima de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A pesar de haber habilitado todos los medios personales y materiales disponibles, dado el gran número de instancias presentadas, la complejidad del proceso de verificación y valoración de los méritos en la fase de concurso, así como la necesidad de adoptar, con la colaboración de la Autoridad autonómica competente, medidas de adaptación para un importante número de opositores en la realización de la fase de oposición, se hace muy difícil cumplir el plazo previsto para resolver, por lo que se precisa la ampliación del plazo inicialmente establecido, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las facultades atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 60 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, el Rector de la Universidad de Oviedo

RESUELVE

Ampliar en 6 meses el plazo establecido en la base 1.5.2 de la convocatoria.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno conforme determina el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, 11 de enero de 2019.—El Rector.—Cód. 2019-00526.